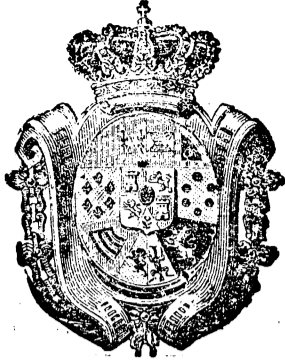


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 159, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3149.

LUNES 22 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Con el fin de facilitar el mas pronto despacho de los negocios del ministerio de Marina, de Comercio y de Gobernacion de Ultramar de vuestro cargo, he tenido á bien, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, concederos la gracia y facultad de usar de la media firma *Cuetos* en todos los oficios, órdenes, cédulas y demas papeles que expidais, á excepcion de aquellos en que segun práctica observada hasta ahora hubiesen vuestros antecesores puesto siempre la firma entera, en los cuales pondreis tambien la vuestra. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1843.—A Don Olegario de los Cuetos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino me encarga que en su nombre se den las gracias á los piquetes de la Milicia nacional que en el dia de ayer cubrian las guardias del Senado y del Congreso.

En su aspecto imponente, en la decision con que se apresuraron á dispersar los grupos de los que en ambos puntos turbaron el orden público, dieron un nuevo testimonio de que la Milicia nacional de Madrid es un firme apoyo de la Constitucion y de la tranquilidad pública, y de que mientras empuñen las armas, los agitadores de trastornos verán siempre burlados sus conatos.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1843.—Pedro Gomez de la Serna.—Sr. gefe político de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 16 del actual, y á propuesta del director general interino de ingenieros del ejército, se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar coronel del mismo al teniente coronel D. Vicente Herrera, y segundos comandantes á los tres capitanes mas antiguos D. Tomas Lopez Enguidanos, D. Martin Villota y D. Vicente Rodriguez.

Por resoluciou de la misma fecha, y á propuesta del citado director general interino, ha tenido á bien S. A. nombrar tenientes del referido cuerpo de ingenieros á los 17 subtenientes alumnos de su academia especial que han sido aprobados en el exámen general, y son los siguientes:

D. Ildefonso Sierra.
D. Angel Romero.
D. José Serrano.
D. Joaquin de la Llave.
D. Emeterio Miranda.
D. Manuel Recacho.
D. José Lopez Bago.
D. Manuel Ruiz y Moreno.
D. Carlos Ibañez.
D. Angel Alvarez.
D. Felipe Arévalo y Lanuza.
D. Francisco Sanchez.
D. Francisco Dolz.
D. Francisco Van-Halen.
D. José Perez Malo.
D. Pedro Lubelza.
D. Leon Benigno de Gamiz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Mayo.

El *San Jacobo*, que ha llegado esta mañana, ha traído noticias de Haiti del 26 de Marzo. Los periódicos están llenos de proclamas del nuevo Gobierno establecido en Puerto-Príncipe, que despues de haber depuesto á Boyer, ha organizado una administracion por el decreto siguiente:

República de Haiti.—Orden del dia: En nombre de la soberanía del pueblo, nos C. L. Herard, primer gefe de la ejecucion y de la voluntad del pueblo soberano y de sus resoluciones, considerando que es muy urgente organizar el servicio del ejército popular á fin de dar mas actividad á las operaciones regeneradoras, hemos resuelto y decretamos lo que sigue:

Art. 1.º La administracion se dividirá en tres departamentos: Interior, Guerra y Hacienda.

Art. 2.º La direccion del departamento del Interior queda á cargo del ciudadano David Saint-Preux, representante del pueblo soberano: el de la Guerra al del ciudadano Landum, representante del pueblo soberano; y el de Hacienda al del ciudadano Bedonet.

Art. 3.º La presente orden del dia será impresa, publicada y fijada en todas las partes donde fuere necesario, dada en el cuartel general de Cayes el 14 de Mayo de 1843 en el año 40 de la independenciam y 1.º de la regeneracion.—C. L. Herard, Por el gefe de la ejecucion, el representante del pueblo, gefe de estado mayor del ejército, Herard-Dumesle.

(Morning-Post.)

FRANCIA.

Paris 14 de Mayo.

Un distinguido Diputado nos ha comunicado un documento que ha recibido de Haiti sobre los últimos sucesos que han acaecido en ese pais y sobre las disposiciones que el nuevo Gefe del Estado pensaba tomar. Mañana publicaremos un extracto de tan importantes noticias. (Siecle.)

Escriben de Petersburgo el 28 de Abril:

Hasta ahora los oficiales del ejército ruso estaban autorizados para castigar á los soldados como pena disciplinaria con cierto número de latigazos. Para contener los escandalosos abusos que resultaban de este estado de cosas, el Emperador, en virtud de una proposicion del Senado director, ha publicado un decreto en que manda que en adelante la pena del látigo no se pueda aplicar á ningun individuo militar sino en virtud de sentencia del consejo de guerra, dada con las formas y solemnidades requeridas por la ley. (J. des Debats.)

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo*:

El Gobierno ruso persevera en su sistema de propagacion de la religion cismática-griega en el reino de Polonia: á pesar de eso, parece que se halla algo dispuesto á acercarse á la corte de Roma. Dicen que Mr. de Boutenieff está encargado de entablar con la Santa Sede negociaciones que tengan por objeto restablecer amistosamente las relaciones diplomáticas entre ambos Estados. Los despachos redactados en este sentido se han enviado á Mr. de Boutenieff á Constantinopla. Este marchará á su nuevo puesto luego que Mr. Titoff, que está con licencia, vuelva á Constantinopla.

Escriben de Turin al *Correo de Lyon*:

S. M. Carlos Alberto ha salido de esta capital el 2 de Mayo para dirigirse á Cerdeña. El objeto de este viaje lo ha dicho claramente el mismo Rey: "Es para reconocer é informarme de las necesidades de los habitantes de la isla y para hacer justicia; para proseguir las mejoras de todo género que pocos años hace se han empezado á ejecutar, y sobre todo para dar á la isla de Cerdeña las mismas leyes civiles, militares y administrativas que rigen los Estados de Tierraferme." Se sabe que la Cerdeña se rige aun por leyes especiales y privilegios análogos á las antiguas costumbres de las provincias de la Francia, que no estan muy en armonia con el estado actual de ideas y necesidades. (Id.)

Segun las últimas noticias de la Jamaica, el ex-Presidente Boyer se hallaba aun observando la marcha de los acontecimientos de Haiti. Pero no parece probable que vuelva á recobrar prestigio. El ex-Presidente de Haiti no debe prolongar su permanencia en la Jamaica si debemos creer las siguientes noticias publicadas por un diario: "Al general Boyer, ex-Presidente de la Republica de Haiti, se le espera en Paris. Se asegura que ha puesto la mayor parte de su fortuna en los fondos franceses. Sus amigos le esperan y le tienen preparada habitacion donde hospedarse."

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 12 de Mayo, contestando sir Roberto Peel á una interpelacion de Mr. Ewart, ha lamentado las insensatas hostilidades que han tenido lugar en el Rio de la Plata:

"Puedo asegurar á la asamblea, añadió, que el ministro ingles ha intervenido hasta donde le ha sido posible, y tengo la satisfaccion de poder decir que durante la lucha ha recibido la mas eficaz cooperacion del ministro frances en aquellos puntos. Diré mas, y es, que los soldados de marina de ambas naciones tienen el encargo de proteger la propiedad de los naturales de Francia y de Inglaterra."

Nos complacemos en oír estas seguridades por parte de la prensa inglesa; pero una declaracion de la misma especie hecha en la tribuna francesa ¿estaria de mas para asegurar los intereses franceses comprometidos en aquel territorio? (Comm.)

El fallecimiento de lord Fitzgerald va á producir algunas mudanzas en los individuos que componen el Gabinete ingles. Se asegura que lord Ripon sustituirá á lord Fitzgerald en el cargo que desempeñaba, y que Mr. Gladstone reemplaza á este en el ministerio de Comercio. (Id.)

El *Centinela de los Pirineos* anuncia haberse recibido en Bayona la noticia de la ocupacion de Montevideo por el ejército de la Republica argentina. (National.)

MADRID 21 DE MAYO.

En este momento en que escribimos, que son las once y media, se acaba de dar al Regente del Reino una magnífica serenata, compuesta de las bandas de música de la Milicia nacional de esta corte y algunas de los cuerpos de la guarnicion. A estas seguia un numeroso concurso, compuesto de personas de todas clases, y especialmente de oficiales é individuos, todos de uniforme, de la benemérita y patriota Milicia nacional de esta corte. Luego que el acompañamiento llegó al palacio de Buenavista, S. A. salió al balcón; y despues de restablecido el silencio, dirigió la palabra á los numerosos concurrentes, dándoles las gracias por el obsequio que le dirigian, y haciendo ver, como en todas las ocasiones solemnes que se ofrecen, su sincero y puro amor á la Constitucion que nos rige, su íntima adhesion á la persona sagrada de nuestra Reina, y su propósito firme y decidido de consagrar su existencia á la defensa de tan caros objetos. A los repetidos *vivas* con que interrumpia á S. A. la extraordinaria concurrencia, correspondia este con *vivas* á S. M. la Reina Doña Isabel II, á la Milicia nacional y al ejército.

Los oficiales de la Milicia que asistieron á la serenata fueron admitidos en los salones de S. A., donde resonaban numerosos *vivas*. Todos estos dignos ciudadanos hallaron en S. A. la misma cordialidad y franqueza de siempre, y la renovacion de sus puros y nobles sentimientos. Es indecible el entusiasmo que ha reinado en esta fiesta, y que podrá demostrar á la Milicia de todo el reino las simpatías que la unen con el primer magistrado de la nacion, que como ha repetido muchas veces, cuenta con ella, así como esta debe contar con la firmeza y lealtad de tan eminente ciudadano.

Segun hemos oido, se han dirigido en seguida las bandas de música y el gentío inmenso que las rodeaba á las habitaciones de los Sres. Gomez Becerra, Mendizabal y demas individuos del actual Gabinete. De esta manera se dará á los Sres. Gomez Becerra y Hoyos por la benemérita Milicia nacional de Madrid y por el heróico vecindario de esta capital una justa satisfaccion debida al insulto y desacato cometido ayer, y que ha merecido la general execracion.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Comision principal y especial de bienes y rentas del clero secular.—Trimestre vencido en fin de Diciembre de 1841.—Estado que manifiesta la recaudacion y salida de fondos correspondientes á los bienes del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Diciembre del año anterior, con arreglo á lo prevenido en el art. 8º de la ley de 2 de Setiembre último.

Recaudacion.	Papel.	Metálico.	Total.
	Por la verificada en la comision principal.....	978,485..22	35,654..31
Por idem en la subalterna de Sanlúcar.....	..	300	300
	978,485..22	35,954..31	1.014,440..19
Distribucion.			
Por honorarios al comisionado principal y subalternos.....	..	2,306..19	2,306..19
Por gastos ordinarios de la correspondencia de oficio de los mismos.....	..	131..26	131..26
Por id. id. de administracion.....	..	75	75
Suma total de la distribucion.....	..	2,513..11	2,513..11
Idem de la recaudacion.....	978,485..22	35,954..31	1.014,440..19
Existencia en fin de Diciembre de 1841.....	978,485..22	33,441..20	1.011,927..8

Comision principal y especial de rentas del clero secular.—Trimestre vencido en fin de Junio de 1842.—Estado que manifiesta la recaudacion y salida de fondos correspondientes á los bienes y rentas del clero secular de esta provincia, comprensivo del trimestre vencido en fin de Junio del corriente año, con arreglo á lo prevenido en el art. 8º de la ley de 2 de Setiembre del año pasado de 1841.

Recaudacion.	Papel.	Metálico.	Total.
	Por existencias que resultaron en fin del trimestre vencido en 31 de Marzo próximo pasado.....	177,600	79,700..2
Por recaudacion verificada en la comision principal en el presente trimestre.....	969,592..23	176,440..5	1.146,032..28
Por id. en la subalterna de Carmona.....	..	10,644..32	10,644..32
Por id. en la de Cazalla.....	..	622..21	622..21
Por id. en la de Ecija.....	448,091..5	1,749	449,840..5
Por id. en la de Osuna.....	7,085..30	2,931..15	10,017..11
Por id. en la de Sanlúcar.....	..	2,234..1	2,234..1
Por id. en la de Utrera.....	..	19,500..19	19,500..19
Total.....	1.602,369..24	293,822..27	1.896,192..17
Distribucion.			
Por sueldos de la contaduría de Amortizacion.....	..	1,999..23	1,999..23
Por honorarios del comisionado principal y sus subalternos.....	..	8,372..26	8,372..26
Por gastos ordinarios.....	..	6,293..33	6,293..33
Por id. extraordinarios.....	..	21,085..20	21,085..20
Por entregas al Banco español de San Fernando.....	..	182,109..2	182,109..2
Por remesas en papel de crédito á otras dependencias.....	1.602,369..24	..	1.602,369..24
Suma de la distribucion.....	1.602,369..24	219,861..2	1.822,230..26
Idem de la recaudacion.....	1.602,369..24	293,822..27	1.896,192..17
Existencia en fin de Junio anterior.....	..	73,961..25	73,961..25

En el *Boletín oficial de Instrucción pública* del 15 del corriente se lee el siguiente interesante artículo:

Tenemos á la vista el proyecto de ley presentado por el Gobierno portugués á aquella Cámara de Diputados en 4 de Marzo último para la reforma de la instrucción pública, y el dictámen con que la comision de la misma Cámara lo presenta á discusion en 31 de dicho mes.

Este documento, cuyo examen no podria menos de interesarnos en las actuales circunstancias, cuando nosotros estamos á punto de ocuparnos del arreglo general y legal de este importantísimo ramo del servicio público, cualquiera que fuese el pais europeo donde se hubiese publicado, nos interesa especialmente por cuanto concierne á un pueblo con quien nos unen muchas y estrechas relaciones de origen, de posicion geográfica, de comunidad de Gobierno por largo tiempo, de analogía de idioma, de hábitos, de necesidades y recursos; relaciones que no pueden menos de aumentarse mas y mas cada día, que deben aumentarse y se aumentarán naturalmente si en uno y otro Estado se conservan Gobiernos representativos, y prevalecen los intereses generales sobre los particulares. Un documento en fin de esta clase, en que se trata de reformar en sus diferentes grados y aplicaciones la educacion pública de un pueblo con quien tenemos tantos puntos de contacto, y donde prevalecen los mismos vicios, las mismas tendencias, preocupaciones y atrasos en materias de la mayor influencia para el bien ó mal estar social, no puede ser indiferente á ningun español, que deseando la prosperidad de su patria, dé á la materia de que se trata todo el valor que en sí tiene.

Nos proponemos dar á conocer los principios que han determinado el arreglo de los diferentes grados de instrucción pública en el proyecto de ley á que nos referimos, y las principales disposiciones que se han adoptado para generalizar y utilizar las varias enseñanzas. Nos abstendremos por punto general de reflexiones y comentarios, limitándonos únicamente á señalar algunas diferencias existentes entre lo que se propone en el proyecto de ley portuguesa y lo que entre nosotros se ha ordenado en los últimos 10 años en virtud de ley ó Reales decretos, expresando las razones que pueden haberse tenido presentes para uno y otro.

Consideraciones á que damos especial importancia, tanto por las ideas que se expresan y mérito que realmente tiene la exposicion, como por la celebridad del Ministro que firma y publica el discurso que precede (1) á las disposiciones legales que se proponen, nos resolveremos á insertarlo á continuacion íntegro y literalmente traducido.

Señores (dice): El primer deber de un Gobierno que desea con ardor el desenvolvimiento progresivo y la inalterable seguridad del sistema representativo es el de difundir y perfeccionar la educacion pública, por cuanto las instituciones liberales estriban en la moralidad é instrucción de los pueblos, caminando siempre la verdadera ilustracion á la par con la verdadera libertad.

(1) El Sr. Costa Cabral.

El vigor de las administraciones y la prosperidad de los administrados emanan del orden y de la justicia; mas el orden y la justicia dependen principalmente de la moralidad é instrucción de las diversas clases sociales.

En todos tiempos se ha reconocido la importancia de la educacion de la juventud, por mas que hayan sido muy variadas las opiniones de los filósofos y legisladores acerca del mejor sistema de educacion, variando en esta parte las opiniones y prácticas de los pueblos desde la educacion comitada casi exclusivamente á los funcionarios públicos, hasta el abandono tambien casi absoluto de este cargo al cuidado de las familias.

Ambos extremos suponen un grande error, porque seria imposible que los padres dejasen de tener muy poderosa influencia en la educacion de sus hijos, y seria locura aspirar á un sistema completo de educacion si el Estado no tomase á su cargo una parte de este cuidado. Importa pues que el legislador no pierda de vista un objeto de tanta trascendencia.

El solo sistema de educacion que puede el legislador aprobar y proteger es aquel que es igualmente propio para producir una buena constitucion física, para desenvolver la inteligencia, dirigir su aplicacion, y para formar buenas costumbres.

Hasta el dia no se ha ocupado la autoridad pública de la educacion física; y limitándose únicamente á la instrucción propiamente dicha, ha encomendado la formacion de las buenas costumbres á los desvelos paternos, á la influencia de la religion y á la eficacia de los reglamentos de policia.

Sin embargo, la verdadera educacion comprende tantas partes, se compone de tantos elementos y es el resultado de tantas condiciones, que el legislador no debe prescindir de facilitar todos aquellos medios que son superiores á los esfuerzos de los padres en el mayor número de casos, auxiliando al mismo tiempo la inapreciable influencia de estos mismos medios.

La parte mas difícil de la educacion, y hasta imposible para la mayor parte de las familias, seria la instrucción, si los Gobiernos por esta misma razon no hubiesen reconocido el deber y la necesidad de establecer escuelas.

Es un principio establecido hace mucho tiempo que si la instrucción de los pueblos entorpece la accion y compromete la existencia de los Gobiernos absolutos, la ignorancia por el contrario es la que debilita y pone en riesgo los Gobiernos representativos.

Desde el momento en que las sociedades llegan á conocer sus principales derechos, solo hay un medio único de gobernarlas, á saber, instruir las y moralizarlas: tan solo este medio puede acabar con esa anarquía moral, con ese estado provisional é incierto, en medio del cual se agita la nacion, y se agitará por largo tiempo sin poder establecer cosa alguna permanente y sólida.

Mas cada sistema político requiere su sistema particular de enseñanza pública, y aun este sistema debe variar y acomodarse al modo de existir de las sociedades, á las diferentes fases de su civilizacion, y á las varias necesidades de su industria. Si el sistema de instrucción no está en armonia con el sis-

tema político, este permanecerá inseguro, se hallará minado por sus propios fundamentos.

Nuestro antiguo sistema de instrucción era el mas á propósito para el Gobierno que entonces regia. Tenia por objeto educar é instruir casi exclusivamente á los que debian tomar parte en la administracion y gobierno del pais, dejando en la mas profunda ignorancia á los que habian de ser gobernados.

Se atendia principalmente á la instrucción superior: parecia que la instrucción primaria y secundaria existian únicamente como preparatorias para los estudios mayores.

El Gobierno cuidaba sobre todo de formar teólogos y juristas, porque estas profesiones facultativas eran sus principales auxiliares en el cargo administrativo.

Si alguna atencion merecian la medicina y las ciencias matemático-filosóficas era porque importaba cuidar de la salud pública y de la instrucción del ejército y armada como medios de accion y de fuerza.

Querer conservar este sistema de la antigua monarquía, y hermanarlo con las tendencias y necesidades de la monarquía nueva, seria un absurdo, seria querer variar solo con palabras la índole y constitucion de la sociedad, y con semejantes elementos solo podria esperarse el retroceso hácia el absolutismo, ó una democracia insensata y feroz, precursora siempre del oscurantismo y de la tiranía.

El sistema de instrucción de que carece la sociedad actual es muy diferente de este. Es absolutamente preciso dejar de dar tan elevada y exclusiva importancia á la instrucción superior, dando mayor consideracion y extension á la instrucción elemental é industrial, y habilitando por este medio á las clases productoras para aumentar los medios de producir.

La reforma, por tanto, de la instrucción ha venido á ser una necesidad imperiosa y generalmente conocida. El primer pensamiento de esta reforma apareció en 1835. Este pensamiento se frustró, porque apenas se hubo reducido á proyecto cuando encontró resistencias insuperables.

Posteriormente en 1836 y 1837 se trató la cuestion de instrucción pública; mas esta cuestion ni se comprendió bastante bien, ni se resolvió convenientemente en dicha época. Debemos sin embargo en justicia confesar que el pensamiento que presidió entonces á la reforma fue civilizador y sinceramente generoso.

La instrucción primaria é industrial, menos atendidas que la superior, no obtuvieron en aquella ocasion el conveniente desarrollo; y esta era el punto capital á que era preciso atender, tanto por ser esta la diferencia característica que existe entre los sistemas de instrucción propios de un Gobierno absoluto y los de un Gobierno representativo, como por ser esta la necesidad mayor y mas trascendental de la civilizacion moderna y de los intereses materiales del pais.

Es preciso formar la inteligencia nacional para el desempeño de las funciones públicas á que es llamada en el régimen representativo, pues de otro modo este régimen ha de estar necesariamente afectado de un vicio constitutivo desde su origen. Si la razon pública no está ilustrada, ¿cómo ha de entender y obrar en los negocios públicos que la ley le confia? ¿Cómo ha de obrar con energía, con acierto é inteligencia?

En la organizacion de las sociedades modernas toman los ciudadanos una parte tan activa en el manejo de los negocios administrativos, que les es imposible dirigirlos bien cuando carecen de la conveniente ilustracion y moralidad.

El Gobierno municipal, la administracion de justicia, las candidaturas populares, jamas corresponderán exactamente á sus fines si el pueblo no ha sido educado é instruido: solo con estas condiciones será dado á los cuerpos administrativos, al jurado y á los colegios electorales desempeñar sus deberes de un modo regular y conveniente.

Solo así marchará la administracion desembarazada y libre de obstáculos, y hasta el principio electoral ganará en eficacia si los electores saben buscar y encontrar los sufragios en las inspiraciones de una conciencia ilustrada; porque no se elige con acierto cuando no se sabe comparar y cuando no se puede apreciar en su justo valor ni lo que se adopta ni lo que se excluye.

Mas los pueblos, no solo necesitan estar educados para poder ejercer con discernimiento los derechos y los cargos á que estan llamados por la ley, sino que tienen tambien necesidad de instrucción para saber obedecer, y de moralidad para dejarse gobernar: solo en este caso tienen fuerza las leyes, las autoridades prestigio, y estabilidad las instituciones.

Por otra parte, el trabajo y la industria son un grande elemento de civilizacion y de riqueza para las naciones, y es necesario que aquel esté libre y expedito, y la industria sea inteligente y capaz para que uno y otro puedan ser provechosos. Para obtener este gran resultado preciso es generalizar en el pueblo la titulada instrucción industrial. Esta necesidad, comun á todas las sociedades, es mucho mas sensible entre nosotros, porque preciso es confesar que en la carrera de civilizacion material nos preceden otras naciones que carecen de nuestros recursos naturales.

Por estas razones ha dado el Gobierno grande importancia al desenvolvimiento de la instrucción elemental primaria y de la instrucción industrial, compatible con nuestras difíciles circunstancias económicas. Para reformar la instrucción debia seguir diferente camino del que se siguió anteriormente en los reinados del Rey D. Juan III, de D. Juan IV, y aun del mismo D. José I, por mas que en esta época presentase la reforma de la instrucción un carácter de liberalidad que honra al grande hombre, de ingenio vasto y comprensivo, que presidia entonces los consejos del Soberano.

La monarquía absoluta era consecuente dando á la instrucción pública el carácter de su época; reduciéndola á patrimonio de ciertas clases; monopolizando los conocimientos humanos, y dejando á las masas entregadas á su simplicidad y rudeza.

La monarquía absoluta era consecuente reformando para sí y para la sociedad sobre que imperaba.

En nuestra época la monarquía representativa seria inconsecuente y altamente responsable si no popularizase la instrucción; si no abriese la puerta de los conocimientos humanos á todas las clases; si no esparciese por el pueblo que ha de vivir de su trabajo y de su industria los medios de perfeccionar esta misma industria, y hacer mas lucrativo este mismo trabajo.

La monarquía representativa, á ejemplo de la monarquía absoluta, debe tambien trabajar para sí y consolidar su obra.

Cuando ha pasado una nacion por diversas transformaciones políticas, las antiguas creencias se alteran siempre por la fuerza de las nuevas convicciones: un nuevo orden de cosas aparece en medio de la sociedad, y se forma un nuevo estado de transicion en que los lazos sociales vienen á quedar relajados por las fuerzas divergentes de opiniones é intereses contrarios.

En tales circunstancias queda al Gobierno un medio poderoso para restablecer y afirmar el orden, y para conservar el ascendiente moral de que necesita para el ejercicio de la autoridad que le confieren las leyes. Este medio es el de regenerar la poblacion adoptando un sistema de instruccion pública que infunda en todos los espiritus el espíritu de la época. La poblacion debe, por decirlo así, ser bautizada y confirmada en la nueva fe política.

Guiado de estas consideraciones y fundado en estos principios el Gobierno de S. M. ha adoptado y preparado el proyecto que tiene el honor de presentar á la Cámara.

El Gobierno ha creído que la instruccion podia dividirse en primaria, secundaria, industrial, y superior ó profesional facultativa.

No desconoce, sin embargo, que esta division no es enteramente exacta y acomodada á las ideas que comienzan á ser mas recibidas. El Gobierno no ignora que seria mas lógico y mas acomodado á la organizacion actual de la sociedad, y á la naturaleza de los conocimientos humanos, dividir la instruccion en elemental y nacional, y en profesional ó de profesion, y complementaria ó de complemento, debiendo ser la primera comun á todos los ciudadanos, y privativa la segunda de ciertas clases ó individuos. Mas reflexionó al mismo tiempo, que no pudiendo establecer prácticamente y con todos sus desenvolvimientos el sistema de instruccion profesional, se podia conservar sin grande inconveniente la division adoptada en la última reforma, añadiendo á los tres ramos de instruccion primaria, secundaria y superior el ramo de instruccion industrial.

Estas divisiones son ciertamente mas ó menos arbitrarias, y jamas podrán presentar líneas de separacion bien marcadas por comprender objetos sobre que versan numerosos puntos de contacto y hasta de confusion.

Instruccion primaria, no solo es aquella que conviene á la primera edad en que los niños pueden comenzar sus estudios, sino tambien la que es necesaria y conveniente á todos los hombres para su propio bienestar y el de su familia, y sobre todo el de aquellas clases que dependen principalmente del ejercicio de las fuerzas físicas para su modo de vivir.

La instruccion secundaria comienza con aquellos estudios que son especialmente propios de los individuos que en sus diferentes trabajos y ocupaciones han de hacer mas uso de la inteligencia que de la fuerza física; comprende aquellos estudios que preparan generalmente para el estudio de las ciencias, y terminan donde comienzan los conocimientos correspondientes á las profesiones industriales y rigurosamente científicas.

La instruccion industrial tiene por objeto habilitar especialmente á las clases industriosas con conocimientos artísticos profundos para el ejercicio y perfeccion de sus profesiones.

La instruccion superior es aquella, que dependiendo de varios estudios preparatorios, habilita para el ejercicio de las profesiones facultativas que exigen ciencia profunda y ejercicio elevado de las fuerzas intelectuales."

Despues se hace cargo especificamente de cada uno de los ramos de instruccion pública referidos, examinándolos con alguna detencion, dando á conocer los principios fundamentales que deben dirigir la enseñanza, habida consideracion al objeto; materias y métodos de enseñanza, establecimiento de escuelas de toda clase; habilitacion de profesores, dotaciones &c. &c., de todo lo cual procuraremos dar alguna idea en otro artículo.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.

La junta municipal de Beneficencia de esta capital ha acordado sacar á subasta el acopio de 29 arrobas de lana que se necesitan para los talleres de la primera casa de Socorro, siendo 19 rasa parda para paños, 600 blanca para sargas, bayetas y otros tejidos, y 400 parda y blanca de la tierra para mantas.

Las personas que se interesen acudirán al acto del remate con las muestras necesarias, advirtiéndole que tambien las habrá en la secretaria de la junta desde el dia 22 del actual; en la inteligencia que el pago se hará al verificarse la entrega, y que todas las ambas serán entregadas en el establecimiento el dia que marque el Sr. director y por cuenta del proveedor.

Igualmente ha acordado sacar á subasta el surtido que sea necesario de cacao, canela, azúcar y velas de sebo, desde el dia inmediato á la aprobacion del remate hasta fin de Mayo del año próximo de 1844, para la primera y segunda casa de Socorro (vulgo Hospicio y Desamparados), Hospital general, el de San Juan de Dios é Incurables, Inclusa y colegio de la Paz, Asilo de San Bernardino y demas establecimientos que en dicho periodo se pongan á cargo de la junta, que se instalen nuevos ó subdivisiones de los actuales.

Verificándose estos remates el jueves 1º de Junio próximo á las doce de la mañana en el salon de sesiones de la junta, sito en la calle de Atocha, núm. 74, y cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto desde el 22 del actual en la secretaria de la misma junta establecida en dicho local.

Madrid 20 de Mayo de 1843.—Por acuerdo de la junta municipal, el vocal secretario, J. José de Aróstegui. I

RECTIFICACION.

En la exposicion del ayuntamiento de esta capital, inserta en la Gaceta de ayer, se ha equivocado el nombre del señor regidor D. Isidro Suarez, poniéndole por error de imprenta el apellido de Juanes.

Al documento citado ha manifestado su adhesion el señor regidor D. Félix Sanchez Marin.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Miguel Regidor, alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Montilla y juez interino de primera instancia de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las perso-

nas que se crean con derecho á los bienes propios de las capellanías que en la villa de Espejo fundaron, la una el licenciado Bernabé de Castro, presbítero, otra Doña Mariana de la Vega Ramirez de Castro, y la otra los albaceas apoderados de D. Cristóbal y Doña Angela de la Vega y Castro, para que en el término de 30 dias que se señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en forma en este juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho se procederá á dar la providencia que en derecho y justicia corresponda, y la que recayere les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en auto del dia de antes de ayer á instancia de la parte de D. Joaquin de Soria, menor, hijo de D. Lucas, vecino de dicha villa.

Montilla 3 de Mayo de 1843.—Licenciado Miguel Regidor.—Por mandado de dicho señor, Francisco Carretero y Ruiz.

D. Miguel Gonzalez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza y juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por el presente hago saber que habiéndose encontrado en una de las calles de esta ciudad dos inscripciones de renta perpetua pagaderas al portador, se ha formado expediente sobre su pertenencia, y he acordado llamar por edictos, como por el presente llamo, á los que se crean con derecho á esos documentos, para que en el término de 30 dias, contados desde su afijamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Pamplona, se presenten en este juzgado á hacer la reclamacion conveniente; con apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 4 de Mayo de 1843.—Miguel Gonzalez.—Por su mandado, Pedro Echarte.

Por providencia del Sr. D. José Zaonero de Uzabal, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo, refrendada por D. Vicente Medina Illera, escribano de la misma, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á D. Juan Olivares y Urrutia, vecino de la villa de Villaverde, de la comprension del mismo partido judicial, para que comparezca en dicho tribunal á fin de que le sea notificado un Real auto de la Excm. audiencia de Valladolid, dado en causa criminal que se formó sobre alborotos que se supusieron en las últimas elecciones de justicia hechas en dicha villa de Villaverde; con apercibimiento de pararle perjuicio.

SUBASTAS.

El intendente militar del cuarto distrito.—Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en este distrito por el tiempo de un año, que principiará en 1º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del próximo 1844, con arreglo á lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830 y otras varias que tratan del particular, he señalado para el único remate que ha de verificarse el dia 20 de Julio próximo, el cual se celebrará en los estrados de esta intendencia á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. A. el Regente del Reino; advirtiéndose que se admitirán proposiciones, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta intendencia ó ante los comisarios de guerra, ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias del distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real orden de 29 de Setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan 10 dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues trascurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Valencia 4 de Mayo de 1843.—Estanislao María del Rivero.—Ramon María Martinez, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

Obras completas de Figaro.—Los Sres. suscritores pueden pasar á recoger el tomo 4º y último de esta interesante obra á las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Pontejes, antes de Carretas.

Con este tomo se da el retrato y la biografía de este malogrado autor. El retrato ha sido desempeñado por los distinguidos artistas Doña Rosario Weis y D. Pedro Ortigosa, y su esmerada ejecucion nada deja que desear, como igualmente la biografía, debida á la pluma del distinguido literato D. Cayetano Cortés.

Con la entrega de este tomo queda cerrada la suscripcion, y la obra se da en venta á 100 rs. en las expresadas librerías.

Un Ladron menos.—Comedia andaluza en un acto y en verso, por D. Eduardo Asquerino, representada con general aplauso en el teatro de la Cruz.

Se vende en Madrid en las librerías de Cuesta y Miyar á 4 reales.

En los mismos puntos se halla de venta Too jué groma, juguete andaluz del mismo autor.

Tratado de jurisprudencia diplomático-consular por el Sr. D. Agustin de Latamendi, miembro corresponsal y dignatario de varias sociedades humanas y científicas de Europa y de América, comendador de la orden de Isabel la Católica y cónsul general de España.

Un opúsculo del mismo autor pareció en Madrid en 1835 bajo el título de Atribuciones de los cónsules de España en pais extranjero. La prensa periódica tributó elogios al patrió-

tico pelo del señor de Latamendi (1), y manifestó con entusiasmo la utilidad de su obra y la necesidad imperiosa en España de un tratado análogo para formular y reglamentar el servicio en la carrera de Estado, tanto en el cuerpo de consulados como en el de legaciones de S. M. C. en paises extranjeros.

Ocho años han trascurrido desde entonces sin que ni por parte del Gobierno ni por la de alguno de sus agentes se haya dado un solo paso hácia la reforma que con tanta urgencia reclaman el servicio público, la economía del pais y la suerte de sus representantes en tierras lejanas.

Las circunstancias en que este servicio mismo han colocado al Sr. de Latamendi en varias ocasiones y en distintos paises de Europa y de América le han convencido de la insuficiencia de sus primeros trabajos publicados en aquella época, y le han inducido á dar á luz una obra mas extensa, así como tambien mas análoga y uniforme con los intereses de nuestra sociedad, con los principios constitucionales que deben regirla, y con sus relaciones políticas y comerciales con otros pueblos.

El autor no aspira á una reputacion iamericada, no pretende la originalidad que atañe á los poetas y novelistas; solo si desea convencer á sus conciudadanos de que cuando el hombre se dedica por muchos años al servicio de su patria le debe el tributo de sus convencimientos en la carrera que ha seguido: la larga experiencia que tiene el Sr. de Latamendi en la de Estado, la constante observacion y el estudio práctico de los negocios, tanto en la parte diplomática como en la consular, le califican para coordinar sus trabajos en una obra de tanta utilidad, que deberá servir de referencia en una infinidad de casos, situaciones y circunstancias prácticas en que se hallan frecuentemente colocados y expuestos nuestros agentes en el extranjero, y tambien en España los agentes de otros Gobiernos que mantienen relaciones de amistad, política y comercio con el de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Esta obra se publicará por entregas de 50 á 60 páginas en 8º cada entrega, incluidos los formularios y notas ilustrativas.

Se suscribe á 20 rs. vn. por cada entrega en las librerías de Boix, calle de Pontejes (Carretas); en la de Sanz, en la misma calle, y en la redaccion del *Espectador*, calle de la Luna, núm. 6.

Los nombres de los señores suscritores se publicarán en la cubierta de cada entrega, que se les distribuirá el dia 1º de cada mes. La primera entrega saldrá el 1º del próximo Junio.

La Razon del Cristianismo, ó pruebas de la verdad de la religion, sacadas de los escritos de los hombres mas sabios y eminentes de Francia, Inglaterra y Alemania, por Mr. Genoude. Traducida al español y aumentada con artículos y pasajes escogidos de eminentes autores españoles y los retratos de los mas célebres de unos y de otros.

Habiendo cesado las causas que han retardado la continuacion de esta obra, las entregas seguirán publicándose con la regularidad anunciada, es decir, dos cada mes. Se ha repartido la 6ª entrega, y en lo restante de Mayo saldrá la 7ª.

Concluida esta obra, que tan buena acogida ha merecido por lo grande y conveniente de su objeto, sus editores se proponen publicar como continuacion las dos que con el mismo objeto ha publicado Mr. Genoude con el título de *Discurso sobre las relaciones que existen entre la ciencia y la religion revelada por el célebre apologista del catolicismo el doctor ingles Wisemen*, y la *Vida de Jesucristo* científicamente considerada por Juan Kun, doctor de la facultad de teología de Tubinga, acabado de publicar en Francia.

Se suscribe á 3 rs. por cada entrega de á 32 páginas de folio menor con retratos en la redaccion, calle del Reloj (junto á los Ministerios), núm. 9, cuarto principal; en el gabinete-librería de Mr. Monier, Carrera de San Gerónimo, número 10, y en la librería Europea de Denne-Hidalgo, calle de la Montera.

Panlexico, diccionario universal de la lengua castellana, por D. Juan Peñalver.

Diccionario de la rima.

de los sinónimos.

Vocabulario de varones ilustres.

de la fábula.

Gramática en una tabla sinóptica, con el tratado de los tropos.

Vocabulario de medicina.

de historia natural.

de geografía.

Lexicología.

Vocabulario etimológico.

La ciencia nueva, ú ontología y logística.

Condiciones de la suscripcion.

Se publica por entregas de ocho pliegos, en papel español, á tres columnas, de edicion clara y hermosa que excede mucho á la de la Academia.

Constará la obra de 24 entregas, á 6 rs. en Madrid y 8 en las provincias, francas de porte. Aunque su editor ha anunciado en el prospecto que serian 24 cuadernos, habiéndole calculado de nuevo, no obstante de ser casi imposible fijar exactamente el número, cree sin embargo podran ser 30 las entregas de que se componga toda ella, y en obsequio de los suscritores no satisfarán mas que á 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias todos los cuadernos que excedan de los 24 que se ha dicho en el prospecto, siempre que la suscripcion se verifique hasta la publicacion del sexto cuaderno: despues tendrán que abonar todo su precio.

Al cerrarse la suscripcion se anunciará el que ha de tener despues de concluida para los que no esten suscritos.

Cada mes saldrán dos cuadernos próximamente, y mas si fuese posible, con el objeto de terminar su impresion á la mayor brevedad.

Los que gusten suscribirse, en el acto de verificarlo se servirán dejar nota de su habitacion, en donde se les llevarán los cuadernos con puntualidad, así en Madrid como en los demas puntos de la península, á cuyo fin quedan prevenidos todos los comisionados y encargados de esta comision.

Se ha repartido la entrega 18 del diccionario de la lengua.

(1) El Eco del Comercio del 31 de julio de 1835. La Abeja del 24 de id. La Revista española del 21 id.

LECCIONES DE ADMINISTRACION

de D. José de Posada de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid.

Se ha repartido á los Sres. suscritores de esta corte la entrega 13.

Continúa abierta la suscripcion en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor.

Lecciones de elocuencia forense y parlamentaria, pronunciadas en el Ateneo por D. Fernando Corradi.

Se ha empezado á repartir á los Sres. suscritores de Madrid la primera entrega.

Se suscribe á esta obra en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor, á 2 rs. cada entrega de 48 páginas en 8º mayor.

Los Españoles pintados por sí mismos, coleccion de artículos originales de nuestros mas célebres escritores. Retratos tirados aparte en papel de color, grabados en madera, distribuidos en el texto. Edicion de lujo.

Se suscribe en la librería de Boix, calle de Pontejos, antes de Carretas, á 3 rs. entrega en Madrid, y 4 en las provincias, franco de porte: para los Sres. suscritores al nuevo Avisador á 2 rs.

Deseando el editor de esta obra que sea extensivo su conocimiento á todas las personas que favorecen otras publicaciones de su casa, ha resuelto que los suscritores del Diario de Avisos disfruten la ventaja del real que se hace á los del Nuevo Avisador, por manera que cada entrega de los Españoles pintados por sí mismos no les tendrá de coste mas que 2 rs. vn.

Se han repartido las entregas 19 y 20.—El Sacristan, por D. Vicente Lafuente.—La Lavandera, por D. Manuel Breton de los Herreros.

Análisis lógica y gramatical de la lengua española.

Entrega cuarta de la Revista gramatical. Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de San Vicente baja, núm. 61, y en la librería de Perez, calle de Carretas; la de Bruu, calle Mayor, y la de la viuda de Miyar, calle del Principe. En las provincias, en las principales librerías y en casi todas las administraciones principales de correos.

Precio de suscripcion: 10 rs. por trimestre en Madrid y 12 en las provincias, franco el porte.

La avicéptologia ó manual completo de caza y pesca, dividida en tres tratados: el 1º contiene los ardidés, trampas y estratagemas que se emplean para coger todo género de aves, con un tratado del modo de coger, criar y enseñar los pájaros de jaula y canto; el 2º contiene la caza de montería ó caza mayor ó menor, con reglas y advertencias sobre el manejo de la escopeta comun, de dos cañones y de piston; el 3º de la pesca ó pescador práctico: este tratado es el resultado de los conocimientos adquiridos por una larga y estudiada práctica, con la explicacion de todos los métodos conocidos hasta el día.

Esta obra es sumamente útil para los aficionados á caza y pesca, está adornada con varias láminas para su mejor inteligencia, y para que sea completa la obra se inserta el bando vigente sobre caza y pesca.

Consta de un tomo en 8º de 350 páginas. Se hallará á 12 reales en pasta y 10 en rútica en las librerías de Cuesta y Sanchez.

Obras completas del vizconde de Chateaubriand, traduccion que se propone publicar la casa de Cabrerizo de Valencia.

Prospecto.—El nombre de Chateaubriand, grande como la sombra de Napoleon, ocupa y llena ya de su esplendor todo el mundo civilizado. Sus obras son el monumento mas digno y duradero que puede dedicarse á la memoria del autor de los *Mártires*; y cuando este siglo lllore un día su irreparable pérdida, esta sola palabra *Chateaubriand* será la inscripcion mas digna y elocuente, la única que deberá ponerse en su sepulcro. Este genio, que lleno de fe, de espiritualismo, de poesía y de recuerdos se ha elevado sobre los despojos sangrientos del siglo último, para brillar en el actual como un monumento consagrado á inmortalizar todas las bellezas y todos los rasgos poéticos de los siglos que se han hundido en el polvo de lo pasado, parece haberse detenido en los límites de su larga vida como para preguntar á la posteridad si la mente humana producirá en lo venidero algun sentimiento poético que él no haya podido concebir. Ya casi sentado al pie de su sepulcro, abrumado por una dilatada serie de años, la muerte respeta aun al hombre grande que le pide algunos instantes mas para escribir sus *Memorias*; obra sublime, brillante oracion fúnebre, pronunciada sobre los restos de tantas grandezas, y que solo se podrá leer sobre su tumba ceñida de gloria. "Yo, dice en su *Prefacion testamentaria*, me he encontrado de frente con casi todos los hombres que han hecho un papel grande ó pequeño, tanto en el extranjero como en mi patria, desde Washington hasta Napoleon; desde Luis XVIII hasta Alejandro; desde Pio VII hasta Gregorio XVI; desde Fox, Burke, Pitt, Sheridan, Londonderry, Capo-d'Istria, hasta Mallesherbes, Mirabeau &c.; desde Nelson, Bolivar y Mehemet, bajá de Egipto, hasta Suffren, Bougainville, Lapeyrouse-Moreau &c. He formado parte de un triunvirato, de que la historia no presenta ejemplo, cual es el de tres poetas, opuestos en intereses y en naciones, que se han encontrado casi á un mismo tiempo Ministros de Negocios extranjeros, yo en Francia, Canning en Inglaterra y Martinez de la Rosa en España. He atravesado sucesivamente los años estériles de mi juventud, y los años fecundos y llenos de acontecimientos de la era republicana, de los fastos de Bonaparte y del reinado de la legitimidad.

He reconocido los mares del antiguo y nuevo mundo, y he hollado con mis plantas el suelo de las cuatro partes de la tierra. Despues de haber acampado en la cabaña del iroques, y bajo la tienda del árabe, en los wigwams del Hurón, entre las ruinas de Atenas, Jerusalem, Granada, Menfis y Cartago; entre los griegos, los turcos y los moros; ora en los bosques, ora entre los escombros. Despues de haber vestido el ropón de piel de oso del salvaje y el caftán de seda del mame-luco; despues, en fin, de haber padecido pobreza, hambre, sed y el destierro, me he visto Ministro y embajador, y cubierto de bordados de oro y abigarrado el pecho de bandas y

condecoraciones; me he sentado á la mesa de los Reyes, y he asistido á las fiestas de los Príncipes para recaer luego en la indigencia, y reclinar mi cabeza sobre las frias losas de una cárcel.

He llevado el mosquete del soldado, el baston del viajero, el bordon del peregrino: mis destinos como navegante han seguido la inconstancia de los vientos; y á la manera de los alciones, he construido mi nido sobre las olas.

He intervenido en la paz y en la guerra; he firmado tratados y protocolos; he estado iniciado en secretos de partido, de corte y de Estado; he visto de cerca las mas inesperadas desgracias, las mas altas fortunas, las mas grandes celebridades; he asistido á sitios, á congresos, á conclave y á la reedificacion y demolicion de tronos... Mi vida solitaria, imaginativa y poética marchaba al través de este mundo de realidades, de catástrofes, de tumulto y de estrépito con los hijos de mis sueños, Chactas, René, Eudoro, Aben-Hamet, y con las hijas de mi fantasia, Atala, Amelia, Blanca, Veleda y Cimodocea... Yo quedo solo para enterrar á mi siglo, como aquel anciano sacerdote que en el saqueo de Beziers debia tocar la campana antes de morir él mismo cuando acabase de espirar el último ciudadano."

Este hombre de historia, de poesía, de religion, de política y de recuerdos es Chateaubriand: todos sus pensamientos y todas sus obras son las que ofrecemos al público. Cada página suya es una creacion; cada pensamiento un monumento de literatura. La traduccion será la expresion que pueda interpretar con mas fidelidad esos rasgos sublimes, que solo el mismo Chateaubriand pudiera traducir dignamente.

Restanos hablar de la parte material.

En el anuncio preventivo de esta publicacion, que circulamos en Marzo pasado, manifestamos las causas que la retardaban; y que si bien en Barcelona se habia principiado una edicion de las obras de este célebre escritor, no por eso desistiamos nosotros de llevar adelante la nuestra; en primer lugar, porque vistas las primeras entregas de la edicion catalana, no puede compararse bajo ningun aspecto con la nuestra, y ademas porque estamos intimamente convencidos de que cuantas mas ediciones se publiquen de las obras de este coloso de la literatura, tanto mas se ha de desear su adquisicion, bien asi como ha sucedido con las obras de nuestro inmortal Cervantes.

No ignoramos que una tercera parte de los escritos de este hombre extraordinario se hallan ya publicados en castellano y en repetidas ediciones y formas; pero tampoco nos arredra esta circunstancia, pues impresas en tiempo de rigida censura, aparecieron mutiladas, y en gran parte desnudas de sus ricas galas. A todas estas razones añadiremos la precision y belleza que vamos á dar á nuestra empresa, tanto en la parte artística como en la literaria.

Para conseguir pues nuestro objeto nos hemos procurado varias ediciones completas, y entre todas ellas hemos dado preferencia á una de las dos últimamente publicadas en Paris en 1840 por los Sres. Pourrat hermanos en 25 tomos en 8º mayor, adornados con hermosas láminas. Esta edicion es la mas completa que se conoce, pues ademas del último tomo, que consta de una tabla general de materias é indice razonado, que facilita el pronto hallazgo de cualquier pasaje de la obra, contiene tambien otro, con el cual principiamos nuestra publicacion, que comprende el *Ensayo sobre la vida y obras del autor*, en el cual se extractan las *Memorias* de que hemos hecho mérito al principio, y que, formado en parte de trozos escogidos de dichas *Memorias*, conserva el mismo carácter que el rasgo que hemos copiado en la introduccion. El autor de estas noticias, poético y sentimental, traza la vida de Chateaubriand, marcando una senda de poesía, de claridad, de espiritualismo, y presenta como en un grupo, y bajo un solo punto de vista, todas las bellezas del autor de la Atala. Este tomo se leerá con avidez, y no habrá un alma sensible que no siga á nuestro viajero literato, y derrame lágrimas de placer y melancolía cuando despues de haber recorrido una esfera de gloria, de entusiasmo y de inmortalidad, oiga exclamar al cantor del René al redactar sus *Memorias*, repitiendo su sentido epigrafe: *Sicut nubes, quasi naves, velut umbra*. Mi vida ha pasado como la nube, como la nave arrebatada por el viento, como una sombra. Este tomo de que hablamos es el elogio mas completo y poético que se ha hecho del primer escritor de la Francia moderna, y va adornado con su retrato.

Nosotros seguiremos en la publicacion de los tratados del mismo orden que guarda la edicion de Paris que tomamos por modelo, que es el siguiente:

Tomo 1º.—Noticia histórica de la vida y escritos del vizconde de Chateaubriand.

Tomo 2º.—Atala, René, Abencerraje, y pensamientos, máximas &c.

Tomos 3º, 4º y 5º.—El Genio del cristianismo, notas aclaratorias.

Tomos 6º y 7º.—Itinerario á Jerusalem.

Tomo 8º.—Viajes á América y á Italia.

Tomos 9º y 10º.—Los Mártires de la religion cristiana.

Tomos 11 y 12.—Los Natchez.

Tomos 13 y 14.—Ensayo sobre las revoluciones.

Tomos 15, 16 y 17.—Estudios históricos.

Tomo 18.—Memorias del duque de Berri y guerra de la Vendé &c.

Tomo 19.—Variedades literarias.

Tomo 20.—Poesías varias.

Tomos 21 y 22.—Variedades políticas.

Tomo 23.—Opiniones y discursos.

Tomo 24.—Polémica.

Tomo 25.—Indice y tabla general.

Condiciones de la suscripcion.

La publicacion se hará por tomos en cuadernos en buena rútica á 20 rs. vn. en Valencia y 22 fuera de ella, francos de porte. En esta suscripcion no se exige anticipo. Fuera de suscripcion se aumentará el precio que el editor estime: el que se fija para los señores suscritores está reducido al término mas módico, considerando que cada tomo llevará una lámina y algunos de ellos dos, grabadas con esmero por nuestro jóven y acreditado artista D. Teodoro Blasco.

El tamaño será 8º mayor, papel de las nuevas fábricas mecánicas, y los tipos del cuerpo de la obra y las citas y notas de ella los mismos que juegan en el prospecto.

Hemos preferido dar las entregas por tomos completos aun

cuando consideramos un poco mas sensible su desembolso al suscriptor, porque la experiencia nos ha mostrado, que de remitirlas por el correo en pliegos sueltos se originan extravíos, y no pocas veces se ensucian y rasgan, quitándoles el aseó y belleza que presenta un tomo completo.

Los suscritores que nos favorezcan hasta el fin de la obra recibirán gratis el tomo de indice razonado de que hemos hecho mencion. El primer tomo se halla ya como de muestra de la edicion en los puntos señalados para la suscripcion, y se seguirá sucesivamente, sin señalar periodo fijo para la publicacion de los demas, porque las atenciones de la imprenta no permiten dedicarse exclusivamente á esta empresa; pero cree el editor que á fines del año 1844 quedará enteramente terminada. Daremos en el último tomo la lista de los Sres. suscritores.

Creemos deber advertir que en obras literarias en que se emplea el grabado, los primeros 500 ejemplares de las láminas son los que presentan toda la delicadeza y hermosura del buril: en esta parte nos esmeraremos para que compitan con el original.

Nota. Habiéndose suspendido la edicion de estas obras que se publicaba en Barcelona, hemos convenido con aquel editor en que los suscritores á la edicion catalana que hasta el día hayan recibido los cinco tomos publicados por aquella empresa, que son los *Mártires* y el *Genio del Cristianismo*, y que gustasen suscribirse á la presente edicion, se les admitirá en cuenta al fin de esta empresa dichos tomos á 10 rs. cada uno, presentándolos en los puntos donde vayan á suscribirse, para que puedan obtener toda la obra de una misma edicion, y sin duplicar los ejemplares.

Puntos de suscripcion.

Madrid, Sres. viuda de Calleja é hijos. Valencia, Cabrerizo, editor. Alicante, Ibarra. Barcelona, Sierra y Sauri. Badajoz, Cueva. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Moraleda. Córdoba, Berard. Cuencá, Mariana. Coruña, Perez. Granada, Sanz. Jerez, De la Paz Gonzalez. Leon, Fernandez. Logroño, Ruiz. Mahon, Tintoré y Bertran. Murcia, Benedicto. Málaga, Martinez Aguilar. Orihuela, Berruoso. Palma, Guasp. Pamplona, Longás y Ripa. Salamanca, Blanco. Santander, Riesgo. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Hidalgo y compañía. Tarragona, Puigrubí. Toledo, Hernandez. Valladolid, viuda de Roldan. Victoria, Zarasqueta. Zaragoza, Luhoz.

Colonias españolas: Manila, Sres. Saenz de Vizmanos. Habana, D. Joaquín Mariat. Puerto Cabello, Sr. De Ponce. Puerto-Príncipe, Sres. Cebrian y compañía. Canarias, D. Francisco Raull. Sta. Cruz de Tenerife, D. Martín Rodriguez. Puerto-Rico, D. Sebastian Dalmau.

Repúblicas americanas: Lima, Sres. Larrabure y compañía. Valparaíso y Chile, D. Benito Fernandez Maquiera. Buenos-Aires, Sres. Rezabal hermanos. Maracaibo, Martinez. Montevideo, D. Jaime Hernandez. Caracas, en la de Espinal. Veracruz, D. Francisco Diaz Velarde. Méjico, D. Ignacio Julian.

Historia de Inglaterra desde la invasion de Julio Cesar hasta el fin del reinado de Jacobo II (año de J. C. 1689), por David Hume, continuada en extracto hasta nuestros dias segun Smollet, Adolphus, Aikin, traducida por D. Eugenio de Ochoa, adornada con 32 finisimas láminas grabadas sobre acero.

Se reparte á los Sres. suscritores la entrega 10 de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en Barcelona, librería del editor Francisco Oliva, en esta corte en las librerías de Cuesta, Boix, viuda de Razola y Europea, y en las principales de las provincias, á 10 rs. la entrega de 212 páginas en 4º, francas de porte.

Sexto tomo de Dumas, química aplicada á las artes.—Acaba de llegar un gran número de dicho tomo con sus correspondientes láminas y las del tomo quinto en casa de Monier, Carrera de S. Gerónimo: tambien se ha recibido un gran surtido de obras belgas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º La tragedia nueva original en cinco actos, titulada

VIRIATO.

3º Terminará el espectáculo con boleras nuevas á doce, compuestas y dirigidas por D. Angel Estrella.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en verso y prosa y en tres actos, titulada

ES UN BANDIDO!

O JUZGAR POR LAS APARIENCIAS.

Boleras nuevas á tres por la Sra. Saavedra y los Sres. Alonso y Gonzalez.

Tambien se pondrá en escena la pieza nueva, en un acto, de carácter andaluz, original y en verso, titulada

UN LADRON MENOS.

Terminará el espectáculo con manchegas á cuatro.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.